



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 059-2022-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO:** El **OFICIO N°320-2021-MIMP/AURORA-CEM-BARRANCA/COORDINADORA/CSCA**, de la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer Barranca; el **MEMORANDUM N° 452-2021-VMCA/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 262-2021-SGPV-LKRB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el **INFORME N° 007-2022-SG/YFIR-MPB**, de la Gerencia de Secretaria General y el **MEMORANDUM N° 0174-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **RECONOCIMIENTO DEL II COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional que modifica el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, establece que para efectos de cumplimiento de la presente Ley, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, adoptan, planes y programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, debiendo promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático;

Que, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Son promotores del desarrollo local y como gobierno deben conducir la gestión del desarrollo y armonizar las diferentes iniciativas en su ámbito;

Que, asimismo tenemos el Artículo 45° de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer y de los integrantes del grupo familiar, señala como responsabilidad de los gobiernos locales, formular políticas para regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;



Que, le corresponde a los Gobiernos Locales todas aquellas funciones públicas e iniciativas de desarrollo local como planificar e implementar estrategias de promoción del desarrollo social y económico, promover la igualdad de oportunidades como principio universal para todos los hombres y mujeres en sus diferentes condiciones sociales, culturales y económicas;

Que, de igual manera el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad entre hombres y mujeres entre las cuales se señala el impulsar a la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer Barranca con **OFICIO N° 320-2021-MIMP/AURORA/CEM-BARRANCA/COORDINADORA/CSCA**, solicita se realice las gestiones pertinentes para el **RECONOCIMIENTO DEL III COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**, como un mecanismo válido para la prevención de la violencia hacia las mujeres desde el trabajo de los hombres en la comunidad;

Que, con **MEMORANDUM N° 452-2021-VMCA/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano en atención a lo informado por la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer Barranca, respecto al **RECONOCIMIENTO DEL III COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**, remite los actuados a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para su atención correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal con **INFORME N° 262-2021-SGPV-LKRB-GDH-MPB**, informa a la Gerencia de Secretaría General que se solicita realizar las gestiones para el **RECONOCIMIENTO DEL III COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**, el cual tiene como finalidad incorporar a los hombres en la construcción de una forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de violencia, se requiere realizar las coordinaciones necesarias y así se le pueda brindar la resolución de alcaldía de reconocimiento, el cual les será muy beneficioso;

Que, con **INFORME N° 007-2022-SG/YFIR-MPB**, la Gerencia de Secretaría General teniendo en cuenta los informes remitidos por las áreas que guardan relación con lo solicitado solicita a la Gerencia Municipal autorización a fin de proceder con la emisión de la Resolución de Alcaldía y proceder con el **RECONOCIMIENTO DEL III COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0174-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo pertinente, ello conforme a los parámetros señalados en los informes remitidos por las Gerencias y Sub Gerencias que guardan relación con el pedido de **RECONOCIMIENTO DEL III COLECTIVO HOMBRES POR LA IGUALDAD**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a los **INTEGRANTES DEL III COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DEL DISTRITO DE BARRANCA**, el cual tiene como finalidad incorporar a los hombres en la construcción de una forma de masculinidad que no permita la trasmisión del ciclo de violencia, según se detalla en el siguiente cuadro:

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL III COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DEL DISTRITO DE BARRANCA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	HUAYANAY ROBLES, PEDRO SAMUEL	77212050	PRESIDENTE
02	ENCINA NAVARRO, BRYAN MARTIN	72923434	VICEPRESIDENTE
03	EUGENIO ROJAS, JHON ANTHONY	76334612	SECRETARIO

**INTEGRANTES DEL III COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DEL DISTRITO DE BARRANCA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	HUAYANAY ROBLES, PEDRO SAMUEL	77212050	PRESIDENTE
02	ENCINA NAVARRO, BRYAN MARTIN	72923434	VICEPRESIDENTE
03	EUGENIO ROJAS, JHON ANTHONY	76334612	SECRETARIO
04	RODRIGUEZ VILCARINO ISRAEL YONATHAN	47249601	INTEGRANTE
05	CARRION BRAVO, JACK ALEXANDER	73893364	INTEGRANTE
06	PATRICIO RUBINA, RONALDO LUIS	71523647	INTEGRANTE
07	MOLINA MONTES, JOSSEP STEEP	71533659	INTEGRANTE
08	ESPIRITU NAVARRO, JAMIL ARNNI	73668238	INTEGRANTE



09	RONDÓN GAVINO, BENNER JEFFERSON	71140521	INTEGRANTE
10	ARQUINIGO RIVERA, NANDO FELICIANO	75596469	INTEGRANTE
11	SOBERANIS ROJAS, ROLDAN ABEL	70455873	INTEGRANTE
12	CRISANTO HUALLANE, JESÚS MANUEL	70900062	INTEGRANTE
13	RAMIREZ PATRICIO, JOSUÉ ANDRES	73671036	INTEGRANTE
14	RODRÍGUEZ MELENDEZ, JOSÉ LIBORIO	07534632	INTEGRANTE
15	ESPÍRITU BARRETO, VÍCTOR JOEL	48375970	INTEGRANTE
16	ESPÍRITU BARRETO, DARIO JUAN	75911012	INTEGRANTE
17	BALDEÓN PULACHE, FRANKS BRAYAN	48023917	INTEGRANTE

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento de la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer Barranca, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

-----  
ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS  
SECRETARIO GENERAL

-----  
RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ  
ALCALDE PROVINCIAL